

AÑO CIX - N° 28.587
CORRIENTES, JUEVES, 11 de AGOSTO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5
Ordenanzas Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11
Convocatorias Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1973

Corrientes, 6 de julio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICASE la parte pertinente de los Decretos N° 2.330-de fecha 22 de noviembre de 2000-; N° 1.191- de fecha 7 de julio de 2006- y N° 1.393 - de fecha 7 de agosto de 2020-, los que quedarán redactado de la siguiente forma: "...REGISTRO NOTARIAL N° 509 CON SIENTO EN LA CIUDAD DE CORRIENTES..."

ARTÍCULO 2°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 1974

Corrientes, 6 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 140-1.486/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-001.486/2022 – REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SR. SOLIS DANIEL – E/NOTA SOLIC. PUESTO LABORAL"; y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 0403, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 29 de junio de 2022, que en copia glosa a fs. 11.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0403, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 29 de junio de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto N° 1976

Corrientes, 6 de julio de 2022

Visto:

La Resolución N° 0561 de fecha 21 junio de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las

necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0561 de fecha 21 junio de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1978

Corrientes, 6 de julio de 2022

Visto:

El Expediente N° 310-9329-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2707 de fecha 7 de junio de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2707 de fecha 7 de junio de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1979

Corrientes, 6 de julio de 2022

Visto:

El Expediente N° 310-8970-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregado N° 310-9269-2022; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2885 de fecha 16 de junio de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2885 de fecha 16 de junio de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1983

Corrientes, 7 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 500-01544/2022 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Producción, eleva la Resolución N° 555 de fecha 27 de junio de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 555 de fecha 27 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte

<p>integrante de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Claudio Horacio Anselmo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1985 Corrientes, 7 de julio de 2022</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-7039-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1939 de fecha 26 de abril de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1939 de fecha 26 de abril de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1987 Corrientes, 7 de julio de 2022</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-17235-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1432 de fecha 28 de marzo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la</p>	<p>Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1432 de fecha 28 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1988 Corrientes, 7 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 875-2.917/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-002.917/2022 – REF.: “DPEC – INCREMENTO SALARIAL MES DE MAYO 2022”,y</p> <p>Considerando: Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N° 519 de fecha 30 de mayo de 2022, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 6/8 y vta. Que por la citada Resolución DPEC N° 519/2022, se dispuso: “ARTÍCULO I: DISPONER, un incremento salarial para todo el personal de esta Dirección, con efecto a partir del 01 de mayo de 2022, en los montos y porcentuales indicados en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de fs. 1/2, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente en una (1) foja, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II...”. Que a fs. 12 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: “Se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente”. Que a fs. 14 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00536 de fecha 1 de julio de 2022. Que a fs. 15 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 519 emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 30 de mayo de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.</p>
---	---

<p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios</p>	<p>Públicos, en sus efectos Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich C.P Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
<h2>Resoluciones</h2>	
<p>Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes Resolución N° 42 Corrientes, 29 de abril de 2022.-</p> <p>Visto: El artículo 210 de la Ley Notarial 1.482, modificado por el artículo 8 de la Ley 5.621; y</p> <p>Considerando: Que la citada norma legal establece que para el trámite de instrucción de sumarios a los señores escribanos: <i>"...Se observarán las normas establecidas en la parte general del Código Procesal Civil de la Provincia de Corrientes sobre partes, domicilios, notificaciones, escritos, plazos, etc y en cuanto a etapas del procedimiento y a la forma y tiempo para realizar los actos de trámite, se estará a lo que se encuentra previsto por el mismo Código para el proceso de conocimiento de tipo sumario..."</i>.</p> <p>Que el nuevo código, en el LIBRO II, PARTE ESPECIAL, al tratar en el TÍTULO 1 los tipos de procesos y reglas generales, establece que las contiendas judiciales, excepto que el juez, por razones fundadas, disponga otro trámite, se sustanciarán por PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIA aclarándose que toda cuestión que no tuviere previsto un proceso especial será tramitada y decidida mediante proceso ordinario por audiencias y, el mismo artículo, habla de los PROCESOS ABREVIDADOS (curatela, materias de vecindad, medianería y locaciones, autorizaciones para ejercer actos jurídicos, pretensiones de derecho individual de consumo, pretensiones posesorias, demandas cuyo capital reclamado no exceda de valor de hasta los cincuenta ius) PROCESOS URGENTES (amparos y autosatisfactivas) y, por último, PROCESOS ESPECIALES (proceso declarativo de certeza, copia y renovación de títulos, desalojos, limitación de la capacidad jurídica, monitorio y ejecutivo).</p> <p>Que, como podrá apreciarse, no existe más por haber sido suprimido el PROCESO SUMARIO.</p> <p>Que el artículo 210 de la Ley Notarial 1.482, modificado por el artículo 8 de la Ley 5.621 también establece luego de determinar la aplicación del tipo de proceso al que debe someterse la actuación disciplinaria que "salvo normas supletorias o modificatorias que, observando los principios del primer párrafo de este artículo, sean dictadas por la Comisión Directiva con el voto aprobatorio de dos tercios de la totalidad de sus miembros y ad-referendum de la primera asamblea ordinaria que sea convocada", quedando claro que es potestad de esta Comisión Directiva dictar las normas que se aplicarán a los sumarios que se instruyan a los Escribanos hasta tanto no entre en vigencia otra legislación específica sobre esta cuestión.</p> <p>Que ante esta situación, resulta de fundamental importancia determinar con la mayor precisión posible</p>	<p>las normas que se deban aplicar para poder llevar adelante el procedimiento de instrucción de sumarios a los notarios.</p> <p>Que el nuevo CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL sancionado por Ley N° 6556/21 regula en los arts. 468 a 474 la vía del proceso abreviado, que entendemos es el que más se ajusta por similitud, reducción de plazos, simplificación de trámite y limitación de la vía recursiva a lo que el Código Procesal Civil y Comercial anterior prescribía para los procesos de conocimiento de tipo sumario.</p> <p>Por ello, La Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes Resuelve:</p> <p>ARTICULO 1: Hacer saber que a los fines de la sustanciación de las actuaciones sumariales que regula el artículo 210 de la de la Ley de la ley 1.482, modificado por el artículo 8 de la Ley 5.621, se aplicarán las normas de la parte general del Código Procesal Civil de la Provincia de Corrientes sobre partes, domicilios, notificaciones, escritos, plazos, etc y en cuanto a etapas del procedimiento y a la forma y tiempo para realizar los actos de trámite, se estará a lo que se encuentra previsto por el mismo Código para la vía de procesos abreviados, atento a la supresión del proceso sumario en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, y por los motivos expuestos.</p> <p>ARTICULO 2: Dar cuenta, comunicar, publicar y archivar.-</p> <p>Esc. José María Botello – Presidente Esc. María Alejandra Cima – secretaria</p> <p>Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes Resolución N° 52 Corrientes, 29 de junio de 2022.-</p> <p>Visto: El artículo 210 de la Ley Notarial 1.482, modificado por el artículo 8 de la Ley 5.621 y la Resolución N°42/2022; y</p> <p>Considerando: Que la citada norma legal establece que para el trámite de instrucción de sumarios a los señores escribanos: <i>"...Se observarán las normas establecidas en la parte general del Código Procesal Civil de la Provincia de Corrientes sobre partes, domicilios, notificaciones, escritos, plazos, etc y en cuanto a etapas del procedimiento y a la forma y tiempo para realizar los actos de trámite, se estará a lo que se encuentra previsto por el mismo Código para el proceso de conocimiento de tipo sumario..."</i>.</p> <p>Que por Resolución de Comisión Directiva N°42/2022, atento a la supresión del proceso de tipo sumario en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial (Ley 6556/21) se dispuso hacer saber que a los fines de la sustanciación</p>

<p>de las actuaciones sumariales, se estará a lo que se encuentra previsto por el mismo Código para la vía de procesos abreviados.</p> <p>Que el nuevo Cuerpo normativo establece que las actividades procesales deben desarrollarse en forma preferentemente oral y en audiencias; además tiene como principio rector que los procesos judiciales se tramiten con rapidez y sencillez, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la mejor gestión judicial, como así también, la interacción con plataformas de servicios digitales públicos y privados; previendo expresamente la implementación del "expediente electrónico" al establecer que las presentaciones de las partes y las actuaciones judiciales, serán electrónicas (ver art. 97, CPCC).</p> <p>Que, hasta tanto este Colegio cuente con las plataformas e infraestructura digital necesaria para la implementación del expediente electrónico, se torna necesario establecer pautas claras para la tramitación de las actuaciones sumariales.</p> <p>Por ello, La Comisión Directiva del Colegio de Escribanos De la Provincia de Corrientes En reunión del 29 de junio de 2022 Resuelve: ARTICULO 1: Hacer saber que en el trámite de los sumarios notariales, se aplicarán las normas de <i>la parte general del Código Procesal Civil de la Provincia de Corrientes</i> y las del proceso abreviado (conforme a la Resolución de C.D. Nº42/2022) por expresa remisión del artículo 210 de la Ley de la Ley 1.482, modificado por el artículo 8 de la Ley 5.621, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES PAUTAS: 1-Las notificaciones continuarán realizándose por cédula en formato papel o Carta Documento en el domicilio real, legal o profesional registrado, según corresponda, hasta tanto se implemente el sistema de notificación electrónica. El traslado del sumario se</p>	<p>notificará en el domicilio legal registrado por el escribano en la Institución, mientras que las sucesivas notificaciones se cursarán al domicilio legal o procesal constituido al efecto. A tales fines, en la primera actividad procesal del sumariado, deberá constituir domicilio en el radio de la ciudad de Corrientes.</p> <p>2-Los expedientes continuarán tramitándose en formato papel. Todas las presentaciones que se realicen, deberán ser ingresadas por Mesa de Entrada de la Sede Central de este Colegio, en día y hora hábil, firmadas por el sumariado, su patrocinante o apoderado, según corresponda. El plazo de gracia será de 8,00 a 10,00 hs.</p> <p>3-Los documentos que se deban acompañar a las presentaciones, deberán serlo en soporte papel, ya sea en original o copia certificada, según corresponda.</p> <p>4-La audiencia final, será celebrada al único efecto de recibir las testimoniales que se hubieren ofrecido. De ella se labrará acta, hasta tanto se pueda implementar algún sistema de registro audiovisual u otro medio digital informatizado idóneo.</p> <p>5-Una vez declarada la cuestión de puro derecho o concluida la audiencia final, en su caso, a los fines de garantizar sus legítimos derechos de defensa y a ser oído y atento a lo dispuesto por el art. 210 de la Ley 1482 modificado por Ley 5621 (y aunque el art. 470 inc. d.- del Código Procesal Civil y Comercial disponga como limitación que no procederá la presentación de alegatos) el Instructor Sumarial conferirá el plazo de tres (3) días para que el escribano imputado, si lo estima conveniente, presente su alegato sobre la prueba rendida, por escrito; para su agregación junto con las conclusiones, elevación de las actuaciones y continuidad del trámite conforme al procedimiento previsto en el art. 210.</p> <p>ARTICULO 2: Dar cuenta, comunicar, publicar y archivar.- Esc. José María Botello – Presidente Esc. María Isabel Cadenas – secretaria</p>
Ordenanzas	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mburucuyá Ordenanza Nº 308/2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 023/2022 y las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y, la nota / memoria descriptiva enviada por la Directora de Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TelCo).-y</p> <p>Considerando: QUE la nota recibida solicita el dictado del acto administrativo correspondiente para ser autorizados a utilizar la postación del alumbrado público municipal para realizar el tendido de cable de fibra óptica por las calles indicadas en el croquis adjunto del presente proyecto.- QUE, el objeto del tendido citado en el considerando anterior es incorporar a la localidad de Mburucuyá a la Red Provincial de Fibra Óptica que actualmente despliega el gobierno de Corrientes a través de Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TelCo),</p>	<p>mediante la construcción de un nodo de telecomunicaciones en el predio perteneciente a la comisaría local .-</p> <p>QUE, la incorporación de la localidad de Mburucuyá a la Red Provincial de Fibra Óptica permitirá entre otras cosas dotar del servicio de internet a través de fibra óptica a las Organismos públicas provinciales como ser las instituciones educativas, Registro Civil, Policía departamental entre otras; asimismo posibilitara que la Municipalidad de Mburucuyá y sus dependencias puedan mejorar su servicio de internet y por ende la atención que se brindan en ellas, mejorando la conectividad y la incorporación de la ciudadanía a los beneficios de las nuevas tecnologías</p> <p>QUE, actualmente se encuentra vigente la Ley Nº6.466/2018 (creación del TelCo) y que en su artículo 18º expresa entre otras cosas que en cumplimiento de su objeto la empresa citada está exenta de todo impuesto, tasas y gravámenes, tanto provinciales como municipales.-</p> <p>Por Ello</p>

<p>El Honorable Concejo Municipal de Mburucuya Sanciona con Fuerza de Ordenanza</p> <p>ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al señor Intendente Municipal para que en representación del Municipio de Mburucuyá suscriba los acuerdos y/o convenios necesarios con la Empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TelCo) con el objeto de conectar a nuestra localidad a la Red Provincial de Fibra Óptica ,que actualmente despliega el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través de dicha empresa.-</p> <p>ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al señor Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Mburucuyá a suscribir los acuerdos y/o convenios con la Empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TelCo) para que esta brinde el servicio a las distintas áreas municipales que mejoren y modernicen las prestaciones de Organismo Municipal.</p> <p>ARTICULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-</p> <p>DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-</p> <p>Prof. Alberto Luis Difrancó. Pte Dra. María Teresa Verón. Sec.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mburucuya Ordenanza N° 309/2022</p> <p>VISTO: El Expediente N° 016/2022 La Carta Orgánica Municipal y lo establecido por Resolución del D.E.M N° 028/2020; Y</p> <p>CONSIDERANDO: QUE, resulta imprescindible para el normal funcionamiento financiero y contable del Municipio, cubrir el cargo creado por la norma jurídica citada, teniendo en cuenta la finalización de su mandato del Auditor Cr. Norberto Bravo.-</p> <p>QUE, conforme a lo establecido en los articulados de la C.O.M. "Título IV- Capítulo II – Del Auditor Externo Municipal", se cumplimentó con el llamado a Concurso Público de Méritos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo aludido.-</p> <p>QUE, teniendo en cuenta la situación planteada precedentemente lo resuelto por la Comisión Especial de Evaluación Técnica y respetando el principio de transparencia administrativa, el Departamento Ejecutivo considerable pertinente proponer se designe, Auditor Externo Municipal, al Contador Público Nacional Norberto Lorenzo Bravo D.N.I. N° 21.770.216, ya que cumple acabadamente con todo lo normado por los instrumentos jurídicos citado en el visto. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta el orden del mérito establecido por la Comisión Especial de Evaluación Técnica, el Departamento Ejecutivo valora oportuno proponer a la Cdra. Roxana Elisabeth Chain D.N.I. N°</p>	<p>23.357.405, como primer suplente y al Cdr. Gustavo Enrique Sánchez D.N.I. N° 22.937.167 como segundo suplente.-</p> <p>Por Ello</p> <p>El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuya Sanciona con Fuerza de Ordenanza</p> <p>ARTICULO 1°: APRUEBESE la propuesta del Intendente Municipal de Mburucuyá en concordancia con lo resuelto de la Comisión Especial de Evaluación Técnica, de designar al Contador Público Nacional: Norberto Lorenzo Bravo, Documento Nacional de Identidad N° 21.770.216, en el cargo de Auditor Externo Municipal del Municipio de Mburucuyá, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo, con el agregado de dos suplentes, conforme lo establece la C.O.M., a la Contadora Público Nacional: Roxana Elisabeth Chain, Documento Nacional de Identidad N° 23.357.405 como primer suplente y al Contador Público Nacional: Gustavo Enrique Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 22.937.167 como segundo suplente.-</p> <p>ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en la C.O.M.-</p> <p>ARTICULO 3°: ENVIASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación.-</p> <p>ARTICULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p>ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-</p> <p>DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-</p> <p>Prof. Alberto Luis Difrancó. Pte Dra. María Teresa Verón. Sec.</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Santa Rosa Ordenanza N° 259 /2022 Santa Rosa, Corrientes, 07 de Junio de 2022</p> <p>Visto: La necesidad de actualización de la Ordenanza Tarifaria vigente, y el Proyecto de Ordenanza tarifaria presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el ejercicio financiero del año 2022 y;</p> <p>Considerando: Que, resulta imprescindible actualizar y modificar la norma, de manera tal que se puedan incorporar actividades comerciales y de servicios, no contempladas en ellas. Que, además, es necesario adecuar los montos impositivos, para ajustarlos a la realidad económica de la Provincia y del País, por ello y a efecto de mantener actualizados los montos. Que, es facultad del Concejo Municipal dictar, derogar o modificar las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Legislativo. Que, el Concejo Municipal consideró conveniente tratar</p>
--	--

<p>el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, con las modificaciones pertinentes. PORELLO: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa Sanciona con Fuerza de Ordenanza Art. 1º- APRUÉBASE para el Ejercicio 2022, la ORDENANZA TARIFARIA de esta Municipalidad, cuyos ítems y valores se detallan en el Anexo I de la presente y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-</p>	<p>Art. 2º: Remítase copia de la presente al D.E.M, a los efectos de su publicación y aplicación. Art. 3º- Se deroga toda Ordenanza o Reglamentación que se oponga a la presente.- Art. 4º- Comuníquese, Publíquese, dese al registro municipal, y archívese. María B. Ferragut – Pte. Pedro José González – Sec. Ortiz Romero Julio Ariel - Concejal Canteros Ariel Silvio - Concejal</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte Nº PXL 25569/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Walter Antonio Sánchez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 357 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 25569/19, caratulada: "SANCHEZ WALTER ANTONIO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Walter Antonio Sánchez, DNI Nº 35.117.095, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente, archívese.-Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ____de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. Nº PXL 26989/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gonzalo Esteban, Salas, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 356 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 26989/20, caratulada: "SALAS GONZALO ESTEBAN P/SUP. LESIONES LEVES- P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado SALAS, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 38.878.825, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente, archívese.- Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __02__de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte Nº PXL 26932/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL A LEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RUTH NOEMÍ ROMERO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 392 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los04.... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RUTH NOEMÍ ROMERO,

cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librése Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1, Paso de los Libres (Ctes.), 02 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. N° PXL 27303/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "AMARILLA JORGE P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 27303/20, se notifique a Jorge Amarilla, cuyos demás datos filiatorios y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA N°: 388 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de dos mil veintidós.- ... FALLO: I). 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado JORGE AMARILLA, cuyos datos filiatorios y domicilio se desconocen, que encuadra en la figura de LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria."

SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1, Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. N° I01 1126/2

El juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ituzaingó Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Claudio Darío Garay – Juez, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Viviana Virgilio, ubicado en calle San Martín N° 1971 de esta ciudad, correo electrónico: jcvcomlab-ituzaingo@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3786-420454, en las actuaciones: "Incidente

Tendiente A La Modificación De Convenio Regulator Homologado Judicialmente En Autos: "Roldan Claudia Alejandra Y Pino Alejandro Rubén S/ Divorcio Vincular Por Presentación Conjunta"" Expte. N° I01 1126/2, cita a Claudia Alejandra Roldan D.N.I. N° 16.975.877, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha 28 de junio del 2022, "(...) y en su mérito ordeno la notificación del traslado oportunamente dispuesto por edictos publicados por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta por los art. 141 y 142 del citado código." Fdo. Dr. Claudio Darío Garay, Juez en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la localidad de Ituzaingó Corrientes.-

Ituzaingó Corrientes, 02 de agosto de 2022.-

Dra. Viviana Virgilio – secretaria
I: 10/08 – V: 18/08

Expte N° 21026/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Adolescencia y Paz de Santa Lucía, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona sito en Calle Lavalle N° 1075 Cita Y Emplaza al Sr. Magno Velázquez, DNI N° 5.725.172, a estar en derecho y conteste demanda, según providencia N° 3145 Santa Lucía, Corrientes, 07 de julio de 2022.- "Por adjuntados oficios al Juzgado Federal Secretaría Electoral y del Renaper con resultados negativos. Atento a ello notifíquese por edictos como es de rigor y por el término de tres días al Sr. Magno Velázquez para que comparezca al presente juicio a estar a derecho y conteste demanda en su caso en el término de 20 días. Cúmplase. Notifíquese", en los autos caratulados: "García Benjamín Ignacio C/ Quien O Quienes Se Crean Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva. Expte N° 21026/21". Santa Lucía, Ctes.

Daniel Alejandro Azcona
I: 10/08 – V: 12/08

Expte. N° PXS 17811/ 22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: ESCALANTE BENJAMIN (A) "MACHERANDO", con último domicilio conocido en Barrio 40 Viviendas, también conocido como Barrio Cromañón de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a fin de que comparezca ante estos estrados judiciales, dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada del presente edicto y en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "BURGOS LUIS ALBERTO P/SUP. ROBO SIMPLE - EMPEDRADO - DCIA: GOMEZ MAURO LUIS - FH: 01/07/2022" EXPTE PXS 17811/22, previa

designación de abogado defensor (Art. 105, 108, ss y cc del C.P.P) y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y reiterar su orden de detención (Art. 76 ss y cc del C.P.P), por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado ROBO SIMPLE (ART. 164 DEL C.P.A.)-

Saladas Ctes, 08 de agosto de 2022.-

Dra. Sandra Sosa. Sec. Actuaría

I: 10/08 V: 16/08.

Expte. N° PXM 827/9

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROBERTO CARLOS PHANKE, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 46 En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veintiuno; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional No 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, en esta causa caratulada: PXM 827/9 "PAHNKE, ROBERTO CARLOS P/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.", para resolver la situación procesal de ROBERTO CARLOS PANHKE, apodado "ROBERT", de estado civil divorciado, instrucción universitaria incompleta (hasta 2° año de Ingeniería Electrónica y hasta 3° año de Marketing), de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.932.363, domiciliado en calle Córdoba N° 1760 de la Ciudad de Chajari, Provincia de Entre Ríos, hijo de Reinaldo Pahnke (f) y de Hilda Blanca Gianfrini (f). FALLO: I). Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ROBERTO CARLOS PHANKE, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXM 827/09 en relación a los hechos que le fueran imputados en su declaración indagatoria y por la cual fuera procesado oportunamente, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes y artículos 8 y 6 inciso c del Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia. II). Regístrese, notifíquese, oficiese, agréguese copia al principal y oportunamente archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __08__ de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 10/08 V: 16/08

Expte. N°39286/20

La Sra. Juez Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Goya (Ctes.), Dra. Victoria Beatriz Colombo, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se consideren con derechos, respecto al inmueble ubicado en la Manzana N°321 (Parcela Lote 1 Fracción s/Cat.) de la ciudad de Goya, Departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 187,01 mts.2 según Mensura N° 11738-N, Partida Inmobiliaria 11-33875-1, registrado en la Dirección General de Catastro de fecha 29/10/2019, practicada por el Agrimensor Roque O. Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-G-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 7,95mts.; LADO BC: 6,44 mts.; LADO CD: 18,73mts.; LADO D-E: 7,77 mts.; LADO E-F: 11,54 mts.; LADO F-G: 1,52 mts.; LADO G-A: 12,92 mts.; lindando al NORTE: L° s/Mra. Municipalidad de Goya; SUR: Municipalidad de Goya; ESTE: L° s/ Pasillo de uso común (tierra) y Municipalidad de Goya y al OESTE: L° s/ Mra. Municipalidad de Goya. Sin inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia ni en el Registro de la Propiedad Inmueble del Municipio de Goya. Partida Inmobiliaria es I1-11.521-1 y sus mensuras relacionadas son: 1532-N; 3565-N; 4069-N; 4268-N; 6781-N; 5067-N; 5342-N; 7204-N; 7107-N; 8499-N; 8909-N; 8954-N; 9368-N; bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en relación a los autos caratulados: "Mendoza Silvio Hector C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva - Ordinario." Expte. N°39286/20 de trámite por ante el mencionado Juzgado, Secretaría N°5. La Resolución Judicial que así lo dispone lleva el N°8115 de fecha 19 de noviembre de 2021. El presente será publicado por dos días. Goya (Ctes.) 02 de marzo de 2022

Dra. Josefina Reboratti – secretaria

I: 11/08 – V: 12/08

PXL 27540/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ELSA RODRÍGUEZ, D.N.I. nro. 18.116.735, argentina, nacida el 05/06/1967, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...397..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...10..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ELSA RODRÍGUEZ, D.N.I. nro. 18.116.735, argentina, nacida el 05/06/1967, cuyos demás datos personales y domicilio

<p>actualizado se desconocen; en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en</p>	<p>el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de agosto de 2022. Dra. Mónica Rosa Veron – Sec. I: 11/08 – V: 26/08</p>
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Licitación Pública Nº 01/2022</p> <p>Licitación Pública Nº 01/2022 Presupuesto Oficial \$ 52.700.000,00 Expediente Nº 01-2021-05114 Precio Del Pliego: \$ 26.350,00 Fecha De Apertura: 28 de Septiembre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar De Apertura: Dirección De Contrataciones - U.N.N.E. – 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: "Sala de Agroindustria, Sala de Actividades, Sala de Dulces, Sala De Leche Fluida y Quesos, Sala de Elaboración De Chacinados - Escuela Regional de Agricultura, Ganadería E Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.)". Ubicación: Ruta Nº 12 KM. 1031 – C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta: en Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo De Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) Días Corridos. Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones I: 01/08 – V: 23/08</p> <p style="text-align: center;">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública Nº 02/2022</p> <p>Licitación Pública Nº 02/2022 - Presupuesto Oficial \$ 19.763.133,45 Expediente Nº 01-2022-00324</p>	<p>Precio Del Pliego: \$ 9.881,50 Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo Nº 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto Del Llamado: "Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Ascensor Hidráulico En Edificio De Ingeniería Eléctrica De La Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales Y Agrimensura". Ubicación: Campus Dr. Deodoro Roca – Av. Libertad Nº 5460 - Cp. 3400 - Corrientes. Lugar De Consulta: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 7 (Siete) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa - Dirección de Contrataciones I: 08/08 – V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Seguridad Licitación Pública Nº 09 / 22 Corrientes, 02 de Agosto de 2022</p> <p>Exp. Nº 218-0295/2022 APERTURA: 25 de Agosto de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 2106/22 de fecha 25-07-22 MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL Y CURSOS DE ASPIRANTES A CABOS DE POLICIA DEL AEREA INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 2 AÑOS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00</p>
--	--

<p>horas del día 25/08/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).</p> <p>A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.327.118.680 (Son Pesos: un mil trescientos veintisiete millones ciento dieciocho mil seiscientos ochenta)</p> <p>INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA</p> <p>I: 08/08 V: 12/08</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL UNIDAD EJECUTORA: PROVINCIA - INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA</p> <p>Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 PISU-239-LPN-O- (anterior PISU-51-LPN-O-) Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR Provincia de Corrientes</p> <p>OBJETO: Contratar la construcción de “EJECUCIÓN OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA” para el B° Dr. Montaña Sector Norte, ubicado en la Ciudad de Corrientes Departamento Capital</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.060.848,90 (pesos seiscientos setenta y seis millones sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa centavos). (Valores al mes de Mayo 2022)</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: [360 días]</p> <p>ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del 09/08/2022 en sitio web: https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones www.argentinacompra.gov.ar</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.</p> <p>CONSULTAS: A partir del 16/08/2022 en la Oficina Mesa de Entrada Instituto de Vivienda de Corrientes o al correo</p>	<p>electrónico licitaciones@invico.gov.ar 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 29/08/2022</p> <p>RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Vivienda de Corrientes (USE) sito en calle San Juan 460 hasta el 09/09/2022 hasta las 10:00 hs.</p> <p>ACTO DE APERTURA: En el Instituto de Vivienda de Corrientes, Sala de Reuniones de Intervención sito en San Juan 460 el día 09/09/2022 a las 10:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.</p> <p>Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 4804/OC-AR Programa de Integración Socio Urbana PISU-239-LPN-O- Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR</p> <p>Instituto de Vivienda de Corrientes San Juan 460 / Tel: (379) 4425174 www.invico.gov.ar invico corrientes invico</p> <p style="text-align: center;">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Privada N° 05/2022</p> <p>Licitación Privada N° 05/2022 - Presupuesto Oficial \$ 5.700.000,00 Expediente N° 01-2021-04192 Precio del Pliego: \$ 2.850,00 Fecha de Apertura: 05 De Septiembre de 2022 - Hora: 11.</p> <p>Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.</p> <p>Objeto del Llamado: Ejecución de La Obra: “Reparación de Pisos Y Contrapisos En Hall Y Veredas Pintura Escalera – Sector Este – Facultad de Odontología”. Ubicación: Campus U.N.N.E. Dr. Deodoro Roca - Av. Libertad N° 5.450 – C.P. 3400 - Corrientes.</p> <p>Lugar de Consulta: En Días Hábiles de 8:00 a 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar</p> <p>Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles de 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de La Fecha De Apertura de Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado de La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar</p> <p>Plazo De Ejecución: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos.</p> <p>Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses.</p> <p>Sistema De Contratación: Ajuste Alzado.</p> <p>Cra. María Cecilia Fernández - Contadora General</p> <p>I: 11/08 – V: 19/08</p>
Convocatorias	
<p>ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE CORRIENTES - A.E.H.G.A CORRIENTES</p> <p>Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del año</p>	<p>2022 a las 18:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Juan Lavalle 2340.</p> <p>Para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2019/2020 y 2020/2021.

3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2019/2020 y 2020/2021.
4) Renovación de la Comisión Directiva.
5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.
Se solicita participación y puntualidad.

Edgar Verellen – Presidente
María Lucía Tabeni – Secretaria
I: 04/08 – V: 11/08.-

Club Sportivo Benjamin Matienzo

EL CLUB SPORTIVO BENJAMIN MATIENZO, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día viernes 26 de agosto de dos mil veintidós en la sede del futbol infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Presentación Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2020, y 2021.
4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, años 2020, y 2021.
5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.
6) Elección de dos Socios Asambleítas para firmar el Acta correspondiente.

Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.

AMBROSIO VILLABLA, Presidente.-
FERNANDO SERRA, Secretario.-
I: 08/08 – V: 12/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PUNTA ALTA CORRIENTES SA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 22/08/2022 A LAS 10 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PLACIDO MARTINEZ 754 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL ART. 234 INC.1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19550 AL 31/03/2022.
2- CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS Y REMUNERACION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
3- ELECCION DE DIRECTORES POR EL TERMINO DE 3 AÑOS POR VENCIMIENTO DEL MANDATO DE LOS ACTUALES.
4- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR DEL ACTA.

María Zulema Sandoval. Presidente.-
Oswaldo Augusto Sandoval. Vicepresidente.-
I: 08/08 – V: 12/08.-

Escuela Agrotécnica "Rca. de Venezuela"

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica "Rca. de Venezuela", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 1 de noviembre del Corriente en las instalaciones del establecimiento, sito en la Ruta provincial 129 Km 5 a las 16 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.-

Primero: Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.-

Segundo: Consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial y Contable de la entidad ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.-

Tercero: Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

Francisca Ramona CORDOBA – Presidenta
Paul Claudio Leonel CATALANO – Secretario
I: 09/08 – V: 11-08

CLUB ATLETICO PINGUINOS CORRIENTES

EN LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS 4 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SIENDO LAS VEINTE Y CUARENTA Y CINCO HORAS (20:45), SE REUNEN LOS SEÑORES SOCIOS DEL CLUB ATLETICO "PINGUINOS" ENCABEZADOS POR EL PRESIDENTE ALBERTO CARMONA Y EL SECRETARIO JORGE LECCA EN EL DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE SANTA FE Nº 1365, DE ESTA CIUDAD, QUIENES JUNTO A LOS DEMAS INTEGRANTES FIRMAN SU ASISTENCIA EN EL LIBRO RESPECTIVO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1)- RENOVACION DEL LIBRO DE ASAMBLEA Y ACTA DE COMISION DIRECTIVA –
2)- APROBACION DE MEMORIAS –
3)- INFORMES GENERALES E INTERNOS. –
3)- INFORME DE BIENES. –
4)- BALANCE GENERAL. –
5)- ACTUALIZACION O REVISION DE DOCUMENTACION SI ASI SE LO REQUIERE. –

ALBERTO CARMONA - PRESIDENTE
JORGE LECCA - SECRETARIO
I: 09/08 – V: 11/08

Asociación Civil "Club Social y Deportivo Amigos de San Ramón"

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Amigos de San Ramón", de la ciudad de Goya, Corrientes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2022, a las 18 horas en calle Chile Nº 1160, de la Ciudad de Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario
2) Consideración y Aprobación del estado de situación patrimonial y contable de la entidad.
3) Elección de autoridades: Comisión Directiva y

<p>Revisores de Cuentas. La Comisión Directiva I: 11/08 – 11/08</p> <p style="text-align: center;">Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación</p> <p>La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva por Acta Nº 526 de fecha 27 de julio del 2022, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Septiembre de 2022 a las 18 horas en el Hotel Turismo Corrientes sito en calle Entre Ríos 650 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día: 1-Administración y Manejo de Obras Sociales, Convenios y otros. Dra. Nora Oviedo - Presidente Dr. Hernán Pintos - Secretario I: 11/08 – 12/08</p> <p style="text-align: center;">CIRCULO DE PESCADORES PIRAYU DE PASO DE LA PATRIA</p> <p>El "CIRCULO DE PESCADORES PIRAYU" DE PASO DE LA PATRIA CORRIENTES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11 HORAS, LA ASAMBLEA SE HARA EN LAS INSTALACIONES DE DICHO CIRCULO SITO EN VENIDA SANTA COLOMA S/Nº CIUDAD DE PASO DE LA PATRIA, DEPARTAMENTO DE SAN COSME, PROVINCIA DE CORRIENTES PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA. 1) DESIGNACION DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.</p>	<p>2) TRATAMIENTO DEL BALANCE, ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA DEL EJERCICIO ECONOMICO Nº 48, FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2020, Y EL EJERCICIO ECONOMICO Nº 49, FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2021 3) ELECCION Y NORMALIZACION DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS. LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRA COMO VALIDA CON LOS SOCIOS PRESENTES TRANSCURRIDA MEDIA HORA DEL HORARIO FIJADO PARA SU INICIO. JOSE FRANCISCO COLLANTES – SECRETARIO JOSE ANTONIO DE LOS REYES – TESORERO I: 11/08 – 18/08</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Cultural Monte Caseros</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultural Monte Caseros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de septiembre del 2022 a las 19,00 horas, en su local social sito en calle La Rioja N°1.428, de ésta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día: 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Lectura del Acta Anterior. 3.- Consideración y Aprobación de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al año 2.021.- 4.- Clausura de la Asamblea.- Tania Isabel Repetto - Presidenta Cristhian David Conte – Secretario I: 11/08 – 11/08</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">Morena SRL</p> <p>En la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, como representantes de la entidad denominada (Morena SRL CUIT 30-71079635-8) se reunieron los socios Gutiérrez, Facundo Cesar, DNI 28.589.975 y Mugnaschi Matías Maximiliano, D.N.I. 29.806.873, a los 2 días del mes de Noviembre del 2020, a las 10:00 hs en la sede social de la sociedad, cito en calle J.A. Roca y Barrancas del Río Paraná. Por acta de asamblea de socios se decidió el siguiente orden del día: 1) Disolver la sociedad que conforman. 2) Designación del liquidador. Resolviéndose ambos puntos de manera unánime, designándose como liquidador al sr Gutiérrez, Facundo Cesar, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 15 de septiembre de 1981, D.N.I. 28.589.975, con domicilio en la calle Buenos Aires 1245 de esta ciudad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1147-</p>	<p>2022 Caratulado MORENA SRL S/Insc. Disolución y Liquidación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15 de Julio de 2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 11/08 – V: 11/08</p> <p style="text-align: center;">Gioma S. A</p> <p>Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 6 y Acta de Directorio S/N ambas de fecha 02/02/2022, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Órgano de Administración de la firma "GIOMA S. A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Diego Daniel Gallardo – D.N.I. Nº 32.350.550 – CUIT 20-32350550-1. El mandato se extiende hasta la Asamblea que considere el Ejercicio con cierre el 31/05/2024. Se prescinde de la Sindicatura. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-538-22 Caratulado GIOMA S. A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-</p>

07-022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 11/08 – V: 11/08

GEC S. A

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 22 y Acta de Directorio Nº 715, ambas de fecha 04/04/2022, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Órgano de Administración de la firma "GEC S. A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Directorio: Presidente: José Andrés Carbajal – D.N.I. Nº 25.461.934 – CUIT 20-25461934-6 - Vicepresidente: José Alejandro Carbajal - D.N.I. Nº 21.928.724 – CUIT 20-21928724-1. El mandato se extiende hasta la Asamblea que considere el Ejercicio con cierre el 31/12/2024. Se prescinde de la Sindicatura.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1356-22 Caratulado GEC S. A S/Insc. De directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 11/08 – V: 11/08

CARPAS LIDER SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04-08-2022 1.- AGUSTIN EMANUEL, ESTOUP, 22 años, soltero/a, , comerciante, calle GOBERNADOR MARTINEZ , nro. 2605, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42098668, CUIT 20420986689; AGUSTO MARTIN, JARA, 22 años, soltero/a, , comerciante, calle san martin, nro. 1408, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42222179, CUIT 20422221795; y 1. 2.- "CARPAS LIDER ". 3.- Calle san martin 1409, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 95700.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AGUSTIN EMANUEL ESTOUP: 47850 acciones; AGUSTO MARTIN JARA: 47850 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AGUSTIN EMANUEL ESTOUP con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AGUSTO MARTIN JARA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AGUSTIN EMANUEL ESTOUP, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AGUSTO MARTIN JARA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-08-01036/2022. Caratulado: CARPAS LIDER. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/08 – v: 11/08

JABIRU SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-07-2022 1.- GUILLERMO SEBASTIAN, VALLEJOS GARCIA, 40 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SANTA COLONA Y CUCHILLETA, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 27722839, CUIT 20277228395; MARIA DE LOS ANGELES, ROMERO, 44 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LAVALLE, nro. 182, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24665084, CUIT 27246650840; y 1. 2.- "JABIRU ". 3.- Calle SANTA COLONA Y CUCHILLETA S/N, Ciudad Paso De La Patria. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 91080.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUILLERMO SEBASTIAN VALLEJOS GARCIA: 81972 acciones; MARIA DE LOS ANGELES ROMERO: 9108 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUILLERMO SEBASTIAN VALLEJOS GARCIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA DE LOS ANGELES ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUILLERMO SEBASTIAN VALLEJOS GARCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-08-01034/2022. Caratulado: JABIRU. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/08 – v: 11/08

CUMPLIENDO SUEÑOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-08-2022 1.- PEDRO ANIBAL, ALVAREZ, 53 años, soltero/a, , Comerciante, calle San Martin, nro. 594, Goya, provincia Corrientes, DNI 20458194, CUIT 20204581941; y 1. 2.- "CUMPLIENDO SUEÑOS ". 3.- Calle San Martin 594, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 1000000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PEDRO ANIBAL ALVAREZ: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO ANIBAL ALVAREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN ESTEBAN ALVAREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEDRO ANIBAL ALVAREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN ESTEBAN ALVAREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada

año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-08-01035/2022. Caratulado: CUMPLIENDO SUEÑOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

RECYCLED CARS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22-07-2022 1.- MARIBEL GABRIELA SOLEDAD, GUDIÑO, 39 años, soltero/a, , Comerciante, calle Podesta, nro. 000629, Curuzu Cuatia, provincia Corrientes, DNI 30015721, CUIT 27300157217; LUIS ENRIQUE, BRITOS, 37 años, soltero/a, , Comerciante, calle Sarmiento , nro. 001958, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 31117536, CUIT 20311175360; y 1. 2.- "RECYCLED CARS ". 3.- Calle Duarte Ardoy 000584, Ciudad Curuzu Cuatia. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIBEL GABRIELA SOLEDAD GUDIÑO: 50000 acciones; LUIS ENRIQUE BRITOS: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIBEL GABRIELA SOLEDAD GUDIÑO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUIS ENRIQUE BRITOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIBEL GABRIELA SOLEDAD GUDIÑO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUIS ENRIQUE BRITOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-01032/2022. Caratulado: RECYCLED CARS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

GEVECI SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-06-2022 1.- ERIKA YANINA, CIBILS, 39 años, soltero/a, , EMPRENDEDORA, calle 9 DE JULIO, nro. 1847, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29672967, CUIT 27296729677; y 1. 2.- "GEVECI ". 3.- Calle JUNIN 1794, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 91080.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ERIKA YANINA CIBILS: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARMEN BEATRIZ ALFONSO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: IRMA ESTER MONTIEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARMEN BEATRIZ ALFONSO, con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado. IRMA ESTER MONTIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-01033/2022. Caratulado: GEVECI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

PETEI PORA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-07-2022 1.- JAVIER ADRIAN, SKIARSKI, 43 años, soltero/a,, empleado, calle 9 d julio, nro. 824, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26966536, CUIT 20269665360; MARIELA ITATI, CONTRERAS, 39 años, soltero/a, , empleada, calle 9 de Julio, nro. 824, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29797022, CUIT 23297970224; y 1. 2.- "PETEI PORA ". 3.- Calle 9 DE JULIO 824, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JAVIER ADRIAN SKIARSKI: 38940 acciones; MARIELA ITATI CONTRERAS: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JAVIER ADRIAN SKIARSKI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIELA ITATI CONTRERAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JAVIER ADRIAN SKIARSKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIELA ITATI CONTRERAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01024/2022. Caratulado: PETEI PORA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

TRES REGINAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-08-2022 1.- FRANCISCO JOAQUIN, GARCIA ZACARIAS, 26 años, soltero/a, , Martillero público, calle Medrano, nro. 1610, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39196741, CUIT 20391967416; JUAN IGNACIO, ESQUERCIA, 27 años, soltero/a, , Abogado, calle Moreno, nro. 872, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38876964, CUIT 20388769646; y 1. 2.- "TRES REGINAS ". 3.- Calle MEDRANO 1610, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 95700.00, representado por acciones escriturales de \$ 1

v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FRANCISCO JOAQUIN GARCIA ZACARIAS: 47850 acciones; JUAN IGNACIO ESQUERCIA: 47850 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCISCO JOAQUIN GARCIA ZACARIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN IGNACIO ESQUERCIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FRANCISCO JOAQUIN GARCIA ZACARIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN IGNACIO ESQUERCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-01031/2022. Caratulado: TRES REGINAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

CATBEN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-08-2022 1.- LAURA SOLEDAD, DIDOLICHI, 35 años, soltero/a, , Martillera Pública, calle Ruta 12 km 1021 Lote 84 B° Santa Catalina - Riachuelo, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32219375, CUIT 27322193756; REDRUELLO, MAXIMILIANO EMMANUEL, 33 años, soltero/a, , Contador Público, calle Ruta 12 km 1021 s/n - Riachuelo, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34581519, CUIT 20345815199; y 1. 2.- "CATBEN ". 3.- Calle San Martin 99, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LAURA SOLEDAD DIDOLICHI: 38940 acciones; REDRUELLO MAXIMILIANO EMMANUEL: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LAURA SOLEDAD DIDOLICHI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: REDRUELLO MAXIMILIANO EMMANUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAURA SOLEDAD DIDOLICHI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. REDRUELLO MAXIMILIANO EMMANUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada

año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01025/2022. Caratulado: CATBEN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

CARISA SAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-03-2022 1.- SCRIBANO, MAURICIO JAVIER, 36 años, soltero/a, , Contador Publico, calle Pasaje Juncal, nro. 2350, depto. 1, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32405208, CUIT 23324052089; SCRIBANO, FEDERICO MAXIMILIANO, 34 años, soltero/a, , Ingeniero Agronomo, calle Pasaje Juncal, nro. 2350, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33855480, CUIT 20338554800; ALEJANDRO SEBASTIAN, SCRIBANO, 37 años, soltero/a, , INGENIERO ELECTRONICO, calle Pasaje Juncal, nro. 2350, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31436071, CUIL 20314360711; y 1. 2.- "CARISA SAS ". 3.- Calle PASAJE JUNCAL 2350, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 300000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SCRIBANO MAURICIO JAVIER: 99000 acciones; SCRIBANO FEDERICO MAXIMILIANO: 101000 acciones; ALEJANDRO SEBASTIAN SCRIBANO: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SCRIBANO FEDERICO MAXIMILIANO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALEJANDRO SEBASTIAN SCRIBANO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SCRIBANO FEDERICO MAXIMILIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALEJANDRO SEBASTIAN SCRIBANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-08-01021/2022. Caratulado: CARISA SAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 11/08 – v: 11/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar